



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ
B RECERCA I TURISME

ATB
AGÈNCIA TURISME
ILLES BALEARS



ACTA DE INICIO Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017 por el que se ratifica el Plan Anual de impulso del Turismo sostenible para el periodo 2017 aprobado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, en el Capítulo XIII se establece lo siguiente:

Capítulo XIII

Seguimiento y verificación de los proyectos financiados.

Artículo 1

Es función de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible de las Islas Baleares hacer el seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo de Gobierno y proponer la adopción de las medidas de suspensión, modificación o cancelación que, si procede, se consideren adecuadas.

Con la aprobación del Plan anual de impulso del turismo sostenible para el período 2017, la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible de las Islas Baleares delega en la Agencia de Turismo de las Islas Baleares (ATB) las tareas de seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo de Gobierno.

La ATB debe establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan comprobar el grado de cumplimiento en la implantación de las actuaciones y debe mantener informada a la Comisión.

Para hacerlo efectivo, los entes beneficiarios deben nombrar una persona responsable del proyecto, que se convertirá en la persona interlocutora.

Artículo 2

Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar a la ATB un informe técnico del estado de ejecución de las actuaciones objeto de financiación y



un certificado de obligaciones reconocidas emitido por los interventores u órganos equivalentes de los entes donde conste la realización de las actuaciones y el importe correspondiente.

Artículo 3

Las actuaciones de verificación por la ATB pueden ser de dos tipos:

a. Verificaciones administrativas: tienen por objeto garantizar que las declaraciones justificativas de los gastos presentados por las personas o las entidades beneficiarias estén acompañadas de la documentación justificativa (facturas, nóminas, extractos bancarios, etc.).

b. Verificaciones o sobre el terreno: tienen por objeto comprobar la realización efectiva de la acción *in situ* subvencionada o el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios. Las verificaciones sobre el terreno se podrán efectuar, si procede, durante la realización de la acción subvencionada.

Artículo 4

Las personas beneficiarias se deben someter a las actuaciones de verificación administrativa y sobre el terreno que pueda realizar la ATB.

Adicionalmente a estos artículos del Plan Anual, se debe tener en cuenta el cumplimiento de toda la normativa adecuada, en especial el Acuerdo de Consejo de Gobierno y la Instrucción de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de febrero de 2018, y las instrucciones que puedan emitir la ATB al respecto.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

Descripción del proyecto:

Promotor del proyecto:

Entidad que ejecuta el proyecto:

Director del proyecto:
(Mail de contacte – teléfono – Móvil)

Responsable Técnico de la ejecución del proyecto:
(Mail de contacto – teléfono – Móvil)

Anualidad:

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017 por el que se ratifica el Plan Anual de Impulso del Turismo Sostenible para el periodo 2017 aprobado por la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible, BOIB 83 de 8 de julio del 2017.

Establece los siguientes objetivos prioritarios del Plan Anual:

- 1. La adquisición o la rehabilitación de los espacios emblemáticos, de alto valor ambiental o cultural, con especial mención a la recuperación y la revaloración del patrimonio histórico y cultural, considerando que 2018 se ha declarado Año Europeo del Patrimonio Cultural.*
- 2. Las actividades ligadas a la diversificación del modelo económico y los proyectos de formación del capital humano, de R+D+I y transición energética.*
- 3. Protección y recuperación del medio natural, y la mejora de las infraestructuras hídricas y del ciclo del agua de las islas.*

En el artículo 19.3 de la LIET:

a. Protección, preservación, modernización y recuperación del medio natural, rural, agrario y marino.

b. Fomento de la desestacionalización; creación y activación de productos turísticos practicables en temporada baja, y promoción del turismo sostenible y de temporada baja.



c. Recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural.

d. Impulso de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (R+D+I) que contribuyen a la diversificación económica, la lucha contra el cambio climático o relacionados con el ámbito turístico.

e. Mejora de la formación y la calidad de la ocupación, y fomento de la ocupación en temporada baja.

f. Inversión en rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler social con criterios de sostenibilidad energética.

Tipos de proyecto:

(Obra – investigación – Adquisición – turismo – medio ambiente, etc..)

Importe total del proyecto:

Desglose del importe según el formulario de solicitud:

Importe total del proyecto:

Importe total solicitado por el beneficiario:

Importe concedido dentro del plan anual 2017) (ACG BOIB num. 129 de 21oct2017):

Importe total concedido incluidos los plurianuales:

Existencia de plurianuales: SI /NO

NOTA1:

Importe restante – plurianual- indicado en el Anexo del Manual (ACG 2des2017);

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 1 de diciembre de 2017 por el que se ordena la publicación en el BOIB de la memoria relativa a los proyectos para financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2017, BOIB núm. 147 de 2 de diciembre de 2017. A esta Memoria se indica lo siguiente: “La convocatoria abría la posibilidad de presentar proyectos con carácter plurianual, motivo por el que 33 de los 62 proyectos nuevos seleccionados se extienden más allá de un ejercicio presupuestario y se propone que se adjudiquen con carácter plurianual y que se financien con cargo al Fondo de 2018 y de ejercicios posteriores. Esta propuesta supone compromisos de financiación de 64.322.023 € para convocatorias posteriores de acuerdo con el siguiente detalle:



2. Estos compromisos quedan condicionados, por cada ejercicio presupuestario que sea necesario, a la aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la propuesta del plenario de la Comisión, la dotación suficiente del Fondo para favorecer el turismo sostenible (sección presupuestaria 37 o la que corresponda), y la aprobación de la correspondiente Ley de presupuestos.

Solicitud de anticipo: SI / NO

Existencia de cofinanciación: SI / NO

NOTA 2:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Capítulo III del Plan Anual 2017, los proyectos susceptibles de ser ejecutados con cargo al fondo pueden ser proyectos las actuaciones de los cuales ya se han comenzado a llevar a cabo o bien proyectos de los cuales no se ha llevado a cabo ninguna actuación.
2. El Plazo para ejecutar la actividad subvencionada:
Son subvencionables las actividades llevadas a cabo desde la firma del director gerente de la ATB (*) por la que se aprueba una transferencia por un plazo de XXX meses (el artículo 1 del capítulo III del Plan Anual 2017 prevé que se puedan financiar actuaciones ya iniciadas o bien por iniciar). Para el caso que se trate de una actividad que todavía no se ha iniciado, y de acuerdo con el capítulo XII del Plan Anual 2017, el plazo para iniciar la ejecución es de un año, contador desde la data de concesión. No obstante, se podrá conceder prórroga de ambos plazos siempre que concurren circunstancias que lo justifiquen, y se solicite con un plazo previo de 3 meses y por un máximo de 36 meses.

Duración del proyecto:

Ubicación del proyecto (sub proyectos- si procede):

Coordenadas:

Imagen estado inicial (Formato full HD 1920x1080):



GOIB

NOTA 3:

Según el punto 7 del Manual de Gestión de la ejecución y justificación de los proyectos financiados con cargo al fondo para favorecer el turismo sostenible, la entidad beneficiaria debe comunicar de forma inmediata a la ATB cualquier cambio que afecte directamente a la ejecución del proyecto, en este caso, si la entidad beneficiaria obtiene una subvención durante la ejecución del proyecto deberá comunicarlo inmediatamente a la ATB.



GOIB

FASE 0:

Instrumento que utilizará la ATB con el beneficiario:

Memoria justificativa, propuesta de resolución y Resolución del director gerente (*) de la Agencia de Turismo de las Islas Baleares, por la que se otorga una transferencia a **XXX para financiar con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2017.**



FASE I:

1.- Descripción del instrumento jurídico:

(licitación de contacto – encomienda de gestión – transferencia a entes del sector público instrumental - convenio de colaboración – concesión de subvención – escritura de adquisición, ...)

- XXXX

2.- Calendario orientativo de formalización del instrumento jurídico

- breve explicación del proceso:

3.- Determinar riesgos - tramitación del instrumento:

- breve explicación:

4.- Qué Medios de publicidad se utilizarán:

- Web: indicar
- Facebook: indicar
- Twitter: indicar
- Publicidad en medios escritos:
- Otros:



FASE II:

1.- Calendario orientativo de ejecución del proyecto con valoración económica por meses.

- Breve explicación:

2.- Determinar riesgos / observaciones

- Breve explicación:

3.- Qué Medios de publicidad se utilizarán: (calendario)

- Web: indicar
- Facebook: indicar
- Twitter: indicar
- Publicidad en medios escritos:
- Otros:

Fecha:

Firma del Director del Proyecto